

## PROGRAMA INTRAMURAL IIISGM DE IMPULSO A LA I+D+i EN PROYECTOS 2025

### Subprograma: Proyecto de Investigación Cooperativo Transversal

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IIISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), convoca este subprograma para la realización de **un (1) Proyecto Cooperativo transversal** para que sea desarrollado por investigadores del IIISGM pertenecientes a un mínimo de 3 grupos y **2 Áreas de Investigación** priorizada del IIISGM. El Investigador principal (IP) y el Co-IP, al menos, deben pertenecer a un grupo emergente. Se tendrá especial consideración el mayor numero de grupos emergentes que participen en el proyecto.

#### Objeto

De acuerdo con el Plan Estratégico del IIISGM y en consonancia con los planteamientos de la Guía Técnica de Evaluación de Institutos de Investigación Sanitaria del ISCIII, este subprograma pretende incentivar la actividad **investigadora e innovadora cooperativa** entre grupos de distintas Áreas de Investigación del IIISGM, así como potenciar la actividad investigadora de los grupos emergentes.

#### Bases

La duración de los proyectos será de **un año** y se otorgará una cuantía de **45.000 Euros** por proyecto.

Los grupos adjudicatarios deberán desarrollar el proyecto financiado en el plazo señalado en la resolución de concesión, y deberá culminar con la presentación de la **propuesta científica en posteriores convocatorias públicas**, y con la preparación de publicaciones científicas relacionadas con el proyecto en las que debe quedar **referenciada la financiación obtenida a través de este programa**.

Los proyectos presentados se priorizarán según los siguientes criterios:

- En primer lugar, el mayor numero de grupos emergentes que participen.
- En segundo lugar, estar disfrutando de un contrato de las siguientes categorías **Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell, o Juan de la Cierva** .
- En tercer lugar, proponer una **línea de colaboración no existente con anterioridad** entre grupos emergentes de distintas áreas del IIISGM.

La cuantía que se adjudique podrá disponerse de manera flexible siempre que esté directamente relacionada con la ejecución del proyecto. No se podrán destinar fondos para el pago de colaboraciones.

No se propondrán como financierables los proyectos que hubieran obtenido financiación previa para la misma propuesta. Además, en la memoria de la propuesta se indicará expresamente si se ha solicitado financiación del proyecto por otras vías.

Los grupos de Investigación solicitantes no podrán haber disfrutado de una ayuda de este subprograma de proyectos de la anualidad 2024 y 2025.

#### Requisitos de la persona candidata y Co-IP

La persona candidata, que se constituirá como Investigador Principal y Co-IP del proyecto, será un investigador adscrito a un Grupo de Investigación Emergente del IIISGM.

Los grupos de Investigación del IIISGM al que pertenezcan las personas candidatas han de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

Si el grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante ha disfrutado de una ayuda de los subprogramas de proyectos en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IIISGM de la anualidad anterior, sólo se tramitará su solicitud si no hubiera otros solicitantes de la misma que no la hubieran disfrutado.

El equipo cooperativo receptor del subprograma deberá presentar los resultados del proyecto financiado en reuniones científicas y elaborar manuscritos para su publicación, que contribuyan al crecimiento de la producción científica de calidad del IIISGM.

### **Plazos y presentación de solicitudes**

Los grupos de investigación del IIISGM **sólo** podrán participar **en una única solicitud** de este subprograma, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#).
2. La **evaluación de los méritos curriculares** de la persona candidata se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet)
3. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **grupo de investigación** se valorarán también según la información que esté disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento del cierre de la convocatoria. Es responsabilidad del Jefe de Grupo que estén registrados en Fundanet los méritos científicos que se van a evaluar según lo establecido en el apartado "**Evaluación y selección de las solicitudes**" de este subprograma. Se podrá requerir la documentación que acredite la información registrada en la base de datos.
4. **Memoria de la actividad científica**, en [modelo normalizado](#), del proyecto de investigación a realizar. Las solicitudes deberán referirse, en todo caso, a acciones que o bien se inicien o pretendan iniciarse en el año al que se refiere la convocatoria o bien habiéndose iniciado en años anteriores, continúan desarrollándose. Los apartados especificados en el modelo normalizado de la memoria son los siguientes:
  - Título del proyecto
  - Fecha prevista de inicio y duración
  - Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
  - Breve memoria del proyecto: Introducción, hipótesis de trabajo y objetivos, metodología, presupuesto y cronograma.
  - Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IIISGM.
  - Apreciación respecto a la incidencia de la actividad científica que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
  - Artículos científicos/comunicaciones científicas que se esperan publicar como consecuencia de la acción.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<https://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/cat/29/programa-intramural>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico [intramural@iisgm.com](mailto:intramural@iisgm.com) **antes de las 12:00 horas del 17 de diciembre de 2025**, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO de la persona candidata.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

### **Evaluación y selección de las solicitudes**

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de la **propuesta del Proyecto**: Hasta 65 Puntos

- a) Calidad científico-técnica: Hasta 45 puntos
- b) Impacto SNS: Hasta 20 puntos

B. Valoración de los **méritos curriculares del Investigador Principal**: Hasta 10 puntos.

- a) Publicaciones: Hasta 4 puntos
- b) Proyectos de investigación: Hasta 3 puntos
- c) Otros méritos: Hasta 1 punto
- d) Contrato programas oficiales: Hasta 2 puntos

C. Valoración de los **méritos curriculares del Co-IP**: Hasta 5 puntos.

- a) Publicaciones: Hasta 2 puntos
- b) Proyectos de investigación: Hasta 1 punto
- c) Otros méritos: Hasta 1 punto
- d) Contrato programas oficiales: Hasta 1 punto

D. Valoración de los **méritos curriculares de los grupos**: Hasta 20 puntos

- a) Publicaciones y proyectos: Hasta 10 puntos
- b) Capacidad formativa: Hasta 10 puntos

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

### Sequimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

Además, el beneficiario se compromete a presentar un resumen y resultados de la actividad que ha realizado en el Ciclo semanal de Seminarios “Alberto Tejedor” del IISGM, en un plazo no superior a seis (6) meses después de la finalización del proyecto o estancia objeto del subprograma.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará el 31 de diciembre de 2026 y podrá prorrogarse otros 6 meses bajo petición expresa y justificada. El importe no ejecutado tras finalizar el periodo de ejecución del proyecto deberá ser reintegrado a la fundación.

El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el beneficiario deberá comprometerse a enviar la información solicitada para la Memoria del IISGM 2025 dentro del plazo establecido para ello.